

Gobierno del Estado de Aguascalientes**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-A-01000-14-0576

GF-456

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	115,709.8
Muestra Auditada	109,913.4
Representatividad de la Muestra	95.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública, aportados por la Federación durante el año 2012, al Estado de Aguascalientes, por 115,709.8 miles de pesos. La muestra examinada fue de 109,913.4 miles de pesos que representan el 95.0% de los recursos transferidos.

Resultados**Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

- El Gobierno del estado de Aguascalientes tiene acreditado el Centro de Evaluación y Control de Confianza.
- El Gobierno del estado de Aguascalientes fomentó la participación social de la población civil en materia de seguridad pública.

Debilidades:

- No se contaron con mecanismos de conciliación que aseguren que la información del FASP reportada a las diversas instancias sea congruente.
- No se implementaron controles suficientes para que las Secretarías de Finanzas y de Fiscalización y Rendición de Cuentas concilien el total de los bienes adquiridos con recursos del FASP registrados en el patrimonio del estado.
- No se contó con mecanismos de control para garantizar que los recursos del fondo se ejercieran en su totalidad durante el ejercicio para el que fueron asignados.
- No se establecieron mecanismos para garantizar un adecuado control y seguimiento del cumplimiento de las metas establecidas en el Convenio de Coordinación y en el Anexo Técnico Único.

- No implementaron los controles que garantizaran la elaboración de las cédulas técnicas por el total de los recursos asignados, así como el envío para la validación al SESNSP.
- No existieron controles que aseguraran que el Consejo Estatal de Seguridad Pública antes del ejercicio de los recursos, cuente con el oficio de contestación de las cédulas técnicas validadas por el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del fondo en el estado de Aguascalientes es deficiente, ya que son insuficientes las estrategias y mecanismos de control sobre el comportamiento de la mayoría de las actividades, lo que afecta el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de la normativa y la transparencia en su operación.

12-A-01000-14-0576-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del estado de Aguascalientes instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se implementen los mecanismos que fortalezcan los procesos y los sistemas de control administrativo y, en su caso, el cumplimiento de metas y objetivos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

Transferencia de los Recursos

2. Se constató que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes recibió en tiempo y forma de parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (TESOFE), las 10 ministraciones de los recursos del FASP (federal) para el ejercicio 2012, que ascendieron a 115,709.8 miles de pesos.

3. Se constató que la Secretaría de Finanzas del Estado Aguascalientes abrió una cuenta bancaria específica productiva para la recepción y administración de los recursos del FASP 2012 por 115,709.8 miles de pesos y sus rendimientos financieros por 271.7 miles de pesos; además, se verificó que no se incorporaron remanentes de otros ejercicios ni aportaciones realizadas por beneficiarios de las obras y acciones.

4. Se constató que el Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes abrió dos cuentas bancarias productivas para la recepción y administración de los recursos del FASP 2012, por 12,555.6 miles de pesos y sus rendimientos financieros por 7.0 miles de pesos, en las que no se incorporaron remanentes de otros ejercicios, sin embargo, se observó que las cuentas no son específicas del fondo.

El Gobierno del estado de Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría, proporcionó la información, así como las justificaciones y aclaraciones de la apertura de las dos cuentas bancarias productivas para la recepción y administración de los recursos del FASP 2012, quedando pendiente de iniciar la investigación correspondiente de conformidad con la normativa que le es aplicable, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

12-B-01000-14-0576-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del estado de Aguascalientes para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en

su gestión abrieron dos cuentas bancarias para el manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

Registro e Información Financiera

5. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Aguascalientes realizó el registro presupuestario y patrimonial por 27,888.1 miles de pesos y la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas registró 35,691.8 miles de pesos de los bienes muebles adquiridos con recursos del FASP 2012, lo que generó una diferencia de 7,803.7 miles de pesos, por lo que se constató que dichos reportes no son conciliados.

Asimismo, la Estructura Presupuestal para el Seguimiento de los Recursos presentó un saldo por 74,130.9 miles de pesos y la Cuenta Pública por 78,108.3 miles de pesos, ambos al 31 de diciembre de 2012, debido a lo cual se determinó una diferencia por 3,977.4 miles de pesos.

12-B-01000-14-0576-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Aguascalientes para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no conciliaron los registros presupuestario y patrimonial de los bienes adquiridos con recursos del FASP 2012 de las dependencias responsables ni la Estructura Presupuestal para el Seguimiento de los Recursos 2012 y la Cuenta Pública, debido a lo cual presentaron diferencias.

Destino de los Recursos

6. Los recursos del fondo asignados al estado fueron por 115,709.8 miles de pesos, se destinaron a los siguientes Programas con Prioridad Nacional:

FASP GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUSCALIENTES
DESTINO DE LOS RECURSOS
(Miles de pesos)

PROGRAMAS DE PRIORIDAD NACIONAL	Presupuesto Modificado al 31/12/2012	Ejercido al 31/12/2012	%	Ejercido al 30/06/2013	%
Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	0.0	0.0	0.0%	0.0	0.0%
Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza	18,574.1	4,534.5	3.9%	9,129.1	7.9%
Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública	19,786.5	11,430.4	9.9%	13,411.0	11.6%
Instrumentación de la Estrategia en el Combate al Secuestro	5,757.1	3,163.8	2.7%	3,977.8	3.4%
Implementación de Centros de Operación Estratégica (COE'S)	3,020.8	79.6	0.1%	2,556.7	2.2%
Huella Balística y Rastreo Computarizado de Armamento	352.6	0.0	0.0%	327.4	0.3%
Programa con Prioridad Nacional: Acceso a la Justicia para las Mujeres	0.0	0.0	0.0%	0.0	0.0%
Nuevo Sistema de Justicia Penal	1,285.7	156.3	0.1%	156.3	0.1%
Fortalecimiento de las Capacidades Humanas y Tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional	23,482.9	158.2	0.1%	19,475.8	16.8%
Red Nacional de Telecomunicaciones	15,652.6	5,628.9	4.9%	12,938.7	11.2%
Sistema Nacional de Información (Bases de Datos)	0.0	0.0	0.0%	0.0	0.0%
Servicios de Llamadas de Emergencia 066 y de Denuncia Anónima 089	3,349.0	288.4	0.3%	2,002.6	1.8%
Registro Público Vehicular	505.6	0.0	0.0%	41.3	0.0%
Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica (UIPE'S)	0.0	0.0	0.0%	0.0	0.0%
Evaluación de los Distintos Programas o Acciones	800.0	0.0	0.0%	800.0	0.7%
Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública, Procuración e impartición de Justicia	23,142.9	353.4	0.3%	15,529.6	13.4%
TOTAL	115,709.8	25,793.5	22.3%	80,346.3	69.4%

Fuente: Estructura Presupuestal para el Seguimiento de los Recursos 2012 al 31 de diciembre de 2012 y al 30 de junio del 2013.

Al 31 de diciembre de 2012 el Gobierno del estado de Aguascalientes sólo había ejercido 25,793.5 miles de pesos que representaron el 22.3% de los recursos del FASP, por lo que hubo recursos no ejercidos a esa fecha del 77.7%.

Asimismo, al 30 de junio de 2013, fecha de la revisión, se ejercieron 80,346.3 miles de pesos que representaron el 69.4% de los recursos ministrados, por lo que no ejercieron recursos por 35,363.5 miles de pesos que representaron el 30.6%. Cabe señalar que tampoco se ejercieron rendimientos financieros por un importe de 271.7 miles de pesos (ver resultado núm. 3).

12-A-01000-14-0576-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del estado de Aguascalientes aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2012 y sus rendimientos financieros por 35,635,182.30 pesos (treinta y cinco millones seiscientos treinta y cinco mil ciento ochenta y dos pesos 30/100 M.N.), a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

12-B-01000-14-0576-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Aguascalientes, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no ejercieron todos los recursos del FASP asignados para el ejercicio fiscal 2012.

7. El Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes al 30 de junio de 2013 ejerció recursos por 80,346.3 miles de pesos, de los cuales se observó que no elaboró las cédulas técnicas por 19,425.8 miles de pesos, asimismo, no contó con la evidencia documental de su validación previa al ejercicio de los recursos por el Secretariado Ejecutivo del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

12-B-01000-14-0576-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Aguascalientes, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no elaboraron todas las cédulas técnicas del recurso federal ejercido, y por no contar con la evidencia documental del envío al Secretariado Ejecutivo del Consejo Nacional de Seguridad Pública de las cédulas técnicas del ejercicio de los recursos del FASP 2012, así como su validación previa al ejercicio de los recursos.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

8. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del Gobierno del Estado de Aguascalientes en 2012, se constató lo siguiente:

Informes Trimestrales	1^{er}	2^{do}	3^{er}	4^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Formato Único	No	Sí	Sí	Sí
Nivel Fondo	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Formato Único	No	Sí	Sí	Sí
Nivel Fondo	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				No
Congruencia				Sí

- No se envió ni publicó el primer informe trimestral del Formato Único en el periódico oficial ni en internet sobre el ejercicio de los recursos del FASP 2012.
- La entidad no reportó de forma pormenorizada los informes trimestrales correspondientes al ejercicio 2012 enviados a la SHCP.
- No se realizaron las evaluaciones al fondo con base en los indicadores estratégicos y de gestión acordados por la SHCP.
- Con el análisis realizado de la información presentada en el Formato Único y la Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos 2012, se constató que existen diferencias en las cifras en el tercer trimestre del recurso ejercido por 6,452.2 miles de pesos.
- Se observó que no existe calidad y congruencia en la información emitida por la entidad a la SHCP y al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).
- El Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública sólo reportó el informe del cuarto trimestre del ejercicio de los recursos del FASP 2012 al Sistema Nacional de Seguridad Pública a través de la Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos 2012.

El Gobierno del estado de Aguascalientes en el transcurso de la auditoría proporcionó documentación con la cual aclaró que sí envió a la SHCP de forma pormenorizada los informes trimestrales correspondientes al ejercicio 2012, asimismo, acreditó el envío de los reportes mensuales del ejercicio 2012 de la Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos 2012, al Sistema Nacional de Seguridad Pública, con lo que aclara la diferencia por 6,452.2 miles de pesos, quedando pendiente de iniciar la investigación correspondiente de conformidad con la normativa que le es aplicable, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

12-B-01000-14-0576-08-005 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Aguascalientes, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no publicaron el primer informe trimestral del formato único en el periódico oficial, ni en internet sobre el ejercicio de los recursos del FASP 2012, evaluaron al fondo con base en los indicadores estratégicos y de gestión acordados por la SHCP, además, no existió calidad y congruencia en la información emitida por la entidad a la SHCP y al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

Programa con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza

9. Con la revisión del programa denominado Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza, ejercidos con recursos del FASP 2012, se observó que ejercieron 8,540.0 miles de pesos y en la Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos 2012 se reportaron 8,543.6 miles de pesos debido a lo cual existió una diferencia no reportada al SECESP por 3.6 miles de pesos; asimismo, del expediente técnico de obra pública y servicios relacionados del contrato número FASP-13003-004-12 se observó

que no se presentó el finiquito, la bitácora concluida, el acta de entrega-recepción de la obra y la fianzas de vicios ocultos.

12-B-01000-14-0576-08-006 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del estado de Aguascalientes para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no reportaron los importes del programa Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza, ejercidos con recursos del FASP 2012 y del contrato número FASP-13003-004-12 no se presentaron las estimaciones, el finiquito, la bitácora concluida, el acta de entrega y recepción de la obra y la fianza de vicios ocultos.

10. Con la revisión de las estimaciones, documentación soporte del gasto de la obra pública, se observó que se otorgó un anticipo por 102.5 miles de pesos, el cual no fue amortizado en su totalidad, asimismo, con la visita a la obra señalada, se constató que en el inmueble se encuentran realizando trabajos de detalle posteriores a la fecha contractual, que fue el 1 de mayo de 2013, sin que se hayan aplicado las penas convencionales por 178.5 miles de pesos.

El Gobierno del estado de Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes a la amortización del anticipo por 102.5 miles de pesos.

12-A-01000-14-0576-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 178,519.22 pesos (ciento setenta y ocho mil quinientos diecinueve pesos 22/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, en virtud de que de los trabajos de la obra pública no se aplicaron las penas convencionales, no obstante que en el inmueble se realizaron trabajos de detalle posteriores a la fecha contractual (1° de mayo de 2013); cuyo importe deberá ser acreditado ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

11. Se comprobó que el Centro de Evaluación y Control de Confianza está certificado y acreditado; por lo que respecta al fortalecimiento, en el CEYCC todo el personal está certificado y recibió capacitación continua, además, contó con una estructura orgánica que le permitió cumplir con las funciones encomendadas.

Programa con Prioridad Nacional: Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública

12. Con el análisis del Programa con Prioridad Nacional: Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública, se determinó que se le asignaron recursos federales por 19,786.5 miles de pesos, de los cuales, al 30 de junio de 2013 se ejercieron 13,411.0 miles de pesos, lo que representó el 67.8% del total de los recursos asignados en este programa, por lo que no se alcanzaron las metas establecidas en el Anexo técnico.

12-A-01000-14-0576-01-002 **Recomendación**

Para que el Gobierno del estado de Aguascalientes instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se implementen los mecanismos que permitan fortalecer los

procesos y los sistemas de control administrativo y, en su caso, el cumplimiento de metas y objetivos del programa con prioridad nacional "Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública".

13. Con el análisis de los cursos impartidos por el Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, se observó que relativo a "La Reforma Constitucional en Materia de Justicia Penal y la Función del Policía de Investigación", por 400.0 miles de pesos, no contó con la validación de la Dirección General de Apoyo Técnico del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional para que se realizara su impartición por medio del IESPA.

El Gobierno del estado de Aguascalientes en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones donde el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública informó que el cambio de instancia capacitadora, no afecta la validación otorgada por la Dirección General de Apoyo Técnico, con lo que se solventa lo observado.

14. Con el análisis de los gastos correspondientes a las evaluaciones realizadas por el Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, se constató que se transfirieron de la cuenta del FASP 2012, recursos por 1,071.4 miles de pesos, hacia la cuenta de recursos propios del IESPA, de los cuales no se han reintegrado 296.7 miles de pesos; asimismo, se ejercieron recursos por 774.7 miles de pesos, de los cuales no proceden 84.4 miles de pesos, debido a que se adquirieron bienes del capítulo 5000 y mantenimiento del instituto, que no son financiables con los recursos del fondo.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó información y documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, por 381.1 miles de pesos, más los intereses por 19.2 miles de pesos, y que son recursos que no han sido aplicados a los objetivos del fondo.

12-A-01000-14-0576-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 400,278.80 pesos (cuatrocientos mil doscientos setenta y ocho pesos 80/100 M.N.) más los rendimientos generados, por no haber aplicado los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

Programa con Prioridad Nacional: Instrumentación de la Estrategia en el Combate al Secuestro

15. Con la revisión del programa denominado Implementación de la Estrategia en Combate al Secuestro (UECS), se determinó que los recursos ejercidos se destinaron para los fines establecidos en el cuadro de metas y montos del Anexo Técnico Único, y se adjudicaron 3 contratos los cuales cumplieron las disposiciones jurídicas, lo que garantizó al estado las mejores condiciones y se acreditaron los criterios de transparencia, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez; asimismo, se comprobó el pago a los proveedores por 4,417 miles de pesos relativos a conceptos extraordinarios, los cuales están debidamente justificados y autorizados, además, los anticipos otorgados a los proveedores fueron amortizados en su

totalidad. Finalmente y como resultado de la visita a la obra pública se verificó que los conceptos seleccionados fueron ejecutados en forma correcta.

Programa con Prioridad Nacional: Implementación de Centros de Operación Estratégica

16. Con la revisión de la partida específica vehículos y equipo terrestres para la ejecución de programas de seguridad pública y nacional se determinó que los recursos ejercidos se destinaron para los fines establecidos en el cuadro de metas y montos del Anexo Técnico; además, se verificó que el proceso de adjudicación se realizó conforme a las disposiciones jurídicas, y los bienes se entregaron en tiempo y forma.

Mediante inspección de los bienes adquiridos, se comprobó que se destinaron a los fines del fondo y que se elaboraron sus resguardos correspondientes.

Programa con Prioridad Nacional: Huella Balística y Rastreo Computarizado de Armamento

17. Con el análisis del Programa con Prioridad Nacional: Huella Balística y Rastreo Computarizado de Armamento, se determinó que se asignaron recursos por 352.6 miles de pesos de los cuales se ejercieron 327.4 miles de pesos, lo que representó el 92.9% del total de los recursos asignados en este programa, los que se destinaron para los fines establecidos en cuadro de montos y metas; sin embargo, se observó que no se alcanzaron las metas indicadas en el Anexo Técnico.

12-A-01000-14-0576-01-003 **Recomendación**

Para que el Gobierno del estado de Aguascalientes instruya a quien corresponda a fin de que, se implementen los mecanismos que permitan fortalecer los procesos y los sistemas de control administrativo y el cumplimiento de las metas del Programa con Prioridad Nacional Huella Balística y Rastreo Computarizado de Armamento establecidas en el Anexo Técnico.

Programa con Prioridad Nacional: Nuevo Sistema de Justicia Penal

18. Con el análisis del Programa con Prioridad Nacional: Nuevo Sistema de Justicia Penal, se determinó que se le asignó 1,285.7 miles de pesos, de los que se ejercieron recursos por 156.3 miles de pesos, lo que representó el 12.2% del total de los recursos asignados en este programa, los cuales se destinaron para los fines establecidos en el cuadro de montos y metas; sin embargo, se observó que no se alcanzaron las metas establecidas en el Anexo Técnico.

12-A-01000-14-0576-01-004 **Recomendación**

Para que el Gobierno del estado de Aguascalientes instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se implementen los mecanismos que permitan fortalecer los procesos y los sistemas de control administrativo y, en su caso, el cumplimiento de las metas establecidas.

Programa con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de las Capacidades Humanas y Tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional

19. Con la revisión del expediente técnico de adquisición, de la Partida Específica Vestuario y Uniformes, se verificó que la entidad no contó con las cotizaciones previas, por lo que no se garantizaron las mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento, oportunidad ni se acreditaron los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez;

asimismo, la entidad fiscalizada no reportó 436.3 miles pesos al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública de los recursos ejercidos del Programa con Prioridad Nacional Fortalecimiento de las Capacidades Humanas y Tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional en el informe de Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos 2012.

12-B-01000-14-0576-08-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Aguascalientes, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no reportaron debidamente al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública los recursos que ejercieron del Programa con Prioridad Nacional de Fortalecimiento de las Capacidades Humanas y Tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional en el informe de Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos 2012, además por asignar el contrato sin contar previamente con las cotizaciones respectivas.

20. Con la revisión del expediente técnico de adquisiciones de la partida específica “Equipo de Administración” por 4,045.9 miles de pesos, se verificó que el proceso de adjudicación para la compra de sistemas de circuito cerrado de televisión, video vigilancia y centro de comunicación, para la Dirección General de Reinserción Social de la Secretaría de Seguridad Pública y los Municipios de Calvillo y El Llano, se realizó mediante compra directa, y se asignó el contrato sin contar con las cotizaciones respectivas por lo que no se garantizaron para el estado las mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento y oportunidad; además, no se acreditaron los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

12-B-01000-14-0576-08-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Aguascalientes, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión asignaron el contrato sin contar previamente con las cotizaciones correspondientes.

21. Se comprobó que el Gobierno del estado de Aguascalientes pagó 4,045.9 miles de pesos del contrato para la adquisición de sistemas de circuito cerrado de televisión, video vigilancia y centro de comunicación para la Dirección General de Reinserción Social de la Secretaría de Seguridad Pública y los Municipios de Calvillo y El Llano y como resultado de la inspección de los bienes adquiridos, se constató que no existen y que los servicios no fueron otorgados, los cuales ascienden a un total de 3,145.7 miles de pesos.

12-A-01000-14-0576-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,145,720.77 pesos (tres millones ciento cuarenta y cinco mil setecientos veinte pesos 77/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, debido a que fueron pagados bienes, los cuales no se localizaron; además, no fueron otorgados los servicios relativos al contrato como son: sistemas de circuito cerrado de televisión, video vigilancia y centro de comunicación para la Dirección

General de Reinserción Social de la Secretaría de Seguridad Pública y el Municipio de El Llano por 3,145,720.77 pesos (tres millones ciento cuarenta y cinco mil setecientos veinte pesos 77/100 M.N.); cuyo importe deberá ser acreditado ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

22. Con la revisión del expediente técnico de adquisición del contrato se verificó que el proceso de adjudicación para la compra de un vehículo blindado para la Secretaría de Seguridad Pública, se realizó mediante compra directa de la cual la entidad no contó con las cotizaciones correspondientes por lo que no se garantizaron al estado las mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes ni los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

12-B-01000-14-0576-08-009 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Aguascalientes, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión asignaron el contrato sin contar con las cotizaciones correspondientes por lo que no se garantizó al estado las mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes ni los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

23. Se comprobó que el Gobierno del estado de Aguascalientes pagó 2,150.0 miles de pesos para la adquisición de una camioneta blindada para la Secretaría de Seguridad Pública, la cual no se encuentra en operación desde su recepción; asimismo, se constató que la citada unidad carece de ventilación y luz adecuada; por lo que se refiere al equipamiento del vehículo se verificó que no está balizado, el sistema de circuito cerrado no está completo y no funciona, por último, del área de internos la lámina con la que está forrada presentó deficiencia en su calidad ya que está oxidada.

12-A-01000-14-0576-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,150,000.00 pesos (dos millones ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, porque se pagó un vehículo blindado que no se encuentra en operación desde su recepción, carece de ventilación y luz adecuada, no está balizada, el sistema de circuito cerrado no está completo y no funciona, por último, del área de internos, la lámina con la que está forrada presentó deficiencia en su calidad ya que está oxidada; cuyo importe deberá ser acreditado ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

24. Con la revisión de las Estimaciones, póliza de cheques y facturas comprobatorias de los gastos, se observó que de 7 contratos, el ente auditado no presentó la documentación de conclusión y finiquito de los contratos mencionados, ni la cancelación o reprogramaciones de saldos no ejercidos por 563.4 miles de pesos.

12-B-01000-14-0576-08-010 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Aguascalientes para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no presentaron la documentación de conclusión, finiquito, cancelación o reprogramación de los saldos no ejercidos de 7 contratos.

Programa con Prioridad Nacional: Red Nacional de Telecomunicaciones

25. Se comprobó que se efectuaron indebidamente pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública y del Distrito Federal 2012, de gastos correspondientes al ejercicio 2013 de la partida específica servicios de conducción de señales analógicas y digitales por 669.6 miles de pesos, por concepto de telefonía local analógica y digital, larga distancia y red privada de datos e internet, sin contar con la reprogramación correspondiente.

El Gobierno del estado de Aguascalientes en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes con lo que se solventa lo observado.

Programa con Prioridad Nacional: Servicios de Llamadas de Emergencia 066 y de Denuncia Anónima 089

26. Con el análisis del Programa con Prioridad Nacional: Servicios de Llamadas de Emergencia 066 y de Denuncia Anónima 089, se determinó que se asignaron recursos federales por 3,349.0 miles de pesos de los cuales se ejercieron 2,002.6 miles de pesos, lo que representó el 59.8% del total de los recursos asignados en este programa, por lo que no se cumplieron las metas asignadas en el Anexo Técnico Único.

12-A-01000-14-0576-01-005 Recomendación

Para que el Gobierno del estado de Aguascalientes instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se implementen los mecanismos que permitan fortalecer los procesos y los sistemas de control administrativo y, en su caso, cumplir con las metas y objetivos del Programa con Prioridad Nacional Servicios de Llamadas de Emergencia 066 y de Denuncia Anónima 089.

27. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y registros contables de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, se comprobó que se efectuaron indebidamente pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública y del Distrito Federal del 2012, de conceptos correspondientes al ejercicio 2013 de la partida específica "servicio telefónico convencional" por 329.6 miles de pesos, por servicio telefónico local analógico y digital, sin contar con la reprogramación correspondiente.

El Gobierno del estado de Aguascalientes en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes con lo que se solventa lo observado.

Programa con Prioridad Nacional: Registro Público Vehicular

28. Con la revisión de las pólizas de egresos y su documentación soporte, se verificó que se ejercieron 41.3 miles de pesos por concepto de gastos de operación de difusión de

publicidad del programa de REPUVE, los cuales fueron adquiridos por adjudicación directa de acuerdo con los montos autorizados; además de ser entregados en tiempo y forma.

Programa con Prioridad Nacional: Evaluación de los Distintos Programas o Acciones

29. Se verificó que el Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes remitió en forma extemporánea a la Dirección General de Planeación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública el Informe Anual de Evaluación correspondiente al ejercicio 2012 y la información correspondiente a los datos generales del evaluador externo, del coordinador de la evaluación, equipo colaborador, y la forma de contratación del prestador de servicios.

12-B-01000-14-0576-08-011 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Aguascalientes para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión remitieron en forma extemporánea a la Dirección General de Planeación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública el Informe Anual de Evaluación correspondiente al ejercicio 2012 y los datos generales del evaluador externo, del coordinador y del equipo colaborador, así como la forma de contratación del prestador de servicios.

30. Se observó que el Gobierno del estado de Aguascalientes no aplicó la fianza de cumplimiento del contrato por 57.0 miles de pesos al prestador de servicios correspondiente, por no haber entregado en tiempo y forma al 31 de diciembre de 2012, el Informe para la Evaluación de medición del FASP 2012, el cual, lo realizó hasta el 22 de abril del 2013; además, se observó que el proveedor recibió el pago del finiquito por la prestación de los servicios, antes de la entrega física del servicio contratado.

12-A-01000-14-0576-06-005 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 57,000.00 pesos (cincuenta y siete mil pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por el incumplimiento de la entrega en tiempo del Informe para la Evaluación de medición del FASP 2012, el cual se debió de entregar el 31 de diciembre de 2012 y lo realizó hasta el 22 de abril del 2013, y se pagó indebidamente antes de la entrega física del servicio contratado sin que se haya aplicado la fianza de cumplimiento del contrato; cuyo importe deberá ser acreditado ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

Programa con Prioridad Nacional: Fortalecimiento a Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia

31. Con la revisión de la Partida Específica "Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones", se verificó que el proceso de adjudicación para la compra de radios móviles y terminales portátiles, se efectuó la compra directa, en virtud de ser proveedor único, asimismo, se observó que los bienes se pagaron y se entregaron en tiempo y forma, se contó con sus resguardos correspondientes y se utilizan en funciones vinculadas con la seguridad pública.

Prevención del Delito y Participación Ciudadana

32. El Gobierno del estado de Aguascalientes promovió entre la población civil, la participación ciudadana, y con recursos estatales financió el Programa con Prioridad Nacional Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, por lo que inició la construcción del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana; asimismo, contó con el Observatorio Ciudadano en Seguridad Pública y en las comunidades los Consejos Municipales de Consulta y Participación Ciudadana en Seguridad Pública, se llevaron a cabo jornadas interinstitucionales, impartición de diversos cursos y campañas en el estado en materia de seguridad pública dirigidas a la sociedad civil, a promotores y organizaciones de la sociedad civil, entre otros; además, se continuó con las campañas permanentes en las que destaca la difusión de los números de emergencia 066 y 089.

Eficacia en el Cumplimiento de las Metas del Fondo

33. Al 31 de diciembre de 2012 el Gobierno del estado de Aguascalientes sólo había ejercido 25,793.5 miles de pesos que representaron el 22.3% de los recursos del FASP, por lo que hubo recursos no ejercidos a esa fecha del 77.7%.

Asimismo, al 30 de junio de 2013, fecha de la revisión, se ejercieron 80,346.3 miles de pesos que representaron el 69.4% de los recursos ministrados, por lo que no ejercieron recursos por 35,363.5 miles de pesos que representaron el 30.6%.

La principal causa del no ejercicio de los recursos en el Estado fue la siguiente:

- Inadecuada planeación de las acciones por realizar.
- Deficiente concertación de los Programas con Prioridad Nacional de los recursos con el SESNSP.
- Largos procesos para la adjudicación de las adquisiciones y obra pública.

Al 31 de diciembre de 2012, el monto ejercido por dependencia fue de 3.0% de la Procuraduría General de Justicia, 0.1% de CERESOS, 0.3% de policía municipal, 5.1% del C-4, 3.9% del C-3 y 9.9% del IESPA; porcentajes que representan el 22.3% del total de recursos asignados al fondo. Asimismo, del análisis efectuado por Programa de Prioridad Nacional, se puede destacar que para la misma fecha, en ningún programa se ejerció el total del presupuesto asignado; en tanto que en el programa de Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública se ejercieron 11,430.4 miles de pesos que representaron el 9.9% del presupuesto asignado.

El estado de Aguascalientes no reprogramó las metas originales de los recursos del FASP 2012.

El nivel de cumplimiento del indicador que mide el porcentaje de eficiencia de las metas de profesionalización de las corporaciones policiales del Ramo 33 fue del 98.7%; para el porcentaje del gasto y metas de profesionalización fue del 95.5% y, para el caso del tiempo de atención a la sociedad en los Centros de Control, Comando, Cómputo y Comunicaciones fue del 99.8%.

12-A-01000-14-0576-01-006 Recomendación

Para que el Gobierno del estado de Aguascalientes instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se implementen los mecanismos para que se ejerza el total de los recursos dentro del ejercicio fiscal que le corresponda.

Impacto de los Recursos y Acciones y Cumplimiento de los Objetivos del Fondo

34. En 2012, los recursos asignados al FASP, por 115,709.8 miles de pesos, representaron el 17.0% respecto del presupuesto del Gobierno del estado de Aguascalientes en materia de Seguridad Pública que fue de 678,656.0 miles de pesos.

Los recursos del fondo se distribuyeron principalmente a las dependencias siguientes: la Procuraduría General de Justicia, los CERESOS, la Policía Municipal, el IESPA, el C3 y al C4 con 114,909.8 miles de pesos, que representaron el 99.3% del recurso del fondo; en tanto que el Consejo Estatal de Seguridad Pública fue el que menos recursos recibió con 800.0 miles de pesos, monto que representó el 0.7% del total del recurso del fondo.

El FASP se distribuyó en quince programas con prioridad nacional aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública; el programa Fortalecimiento de las Capacidades Humanas y Tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional es al que mayores recursos se le otorgó, con 23,482.9 miles de pesos, y contempla como fin lo siguiente: homologar la conexiones de conectividad, la integración de información al Sistema Nacional de Información Penitenciaria, equipamiento del sistema penitenciario y profesionalización del personal en activo.

El estado de Aguascalientes financió el programa con prioridad nacional Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, cuya meta compromiso 2012 fue la de crear y fortalecer el Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.

La Procuraduría General de Justicia del Estado de Aguascalientes tiene implementado el Servicio Profesional de Carrera; además, del Sistema Integral de Desarrollo Policial (SIDEPOL) a excepción del rubro de estructura jerárquica.

El fondo se aplicó en diversas acciones contenidas en el Anexo Técnico Único por 80,346.3 miles de pesos que representaron el 69.4% de los recursos erogados al 30 de junio de 2013.

El Gobierno del Estado de Aguascalientes no contó con la evidencia del cumplimiento de las metas compromiso 2012 del Programa con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza, que consistía en aplicar evaluaciones de control de confianza a 2,000 elementos de seguridad pública, de los cuales únicamente se evaluó a 1,657 elementos al 31 de diciembre de 2012.

Cabe señalar que en enero de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el decreto que contenía la obligatoriedad de los integrantes de las instituciones de seguridad pública de evaluarse y certificarse a más tardar el 3 de enero del 2013; sin embargo, en diciembre de 2012 se publicó en el DOF el decreto que amplió la fecha límite al 29 de octubre de 2013; asimismo, en esa fecha, se publicó en el DOF otro decreto que amplió la fecha límite al 30 de octubre de 2014.

El total de la plantilla de personal de seguridad pública al 31 de diciembre de 2012 fue de 3,048 elementos, y al 31 de diciembre de 2011, de 2,939 elementos, por lo que la plantilla

de policías de seguridad pública aumentó en 109 elementos, lo que representó el 3.7%, y equivale a que en 2012 el estado contó con 2.5 policías por cada 1000 habitantes, y a un incremento de 0.1 con respecto de 2011.

Producto de la dinámica del índice delictivo, el número de internos que ingresaron en 2012 a los centros de readaptación social fue de 2,245, lo que implicó un decremento del 11.3% respecto de 2011; en tanto que para 2012, hay una sobreocupación del 10.0% de la capacidad instalada, por lo que existe sobre población. La población de internos reincidentes con respecto a los liberados en 2012 fue del 2.9% mientras que en 2011 fue del 3.1%; dentro de las causas que motivaron la reincidencia de los internos, se encuentran las siguientes: Revocación de la prelibertad por incumplimiento de presentaciones en prelibertad, conductas no acordes en tratamiento preliberacional, la reincidencia delictiva por comisión de un nuevo delito, reaprehensión por la falta de la reparación del daño.

La Entidad Fiscalizada no presentó la forma en que determina sus metas, ni la evaluación de resultados del fondo con base en los indicadores estratégicos y de gestión por instancias técnicas independientes.

El estado no cumplió con los objetivos del FASP, de acuerdo con lo siguiente:

Así al 31 de diciembre de 2012, la Entidad Fiscalizada no ejerció la totalidad de los recursos del fondo y no se cumplieron las metas programadas dentro del ejercicio fiscal para el cual los recursos fueron asignados.

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FASP
ESTADO DE AGUASCALIENTES
Cuenta Pública 2012

Indicador	Valor
<u>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS.</u>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012 (% ejercido del monto asignado).	22.3%
I.2.- Nivel de gasto al 31 de marzo de 2013 (% ejercido del monto asignado).	61.7%
I.3.- Reprogramaciones realizadas al 31 de diciembre de 2012 con respecto al presupuesto asignado del fondo (%).	0.0%
I.4.- Reprogramaciones realizadas al 31 de marzo de 2013 con respecto al presupuesto asignado del fondo (%).	0.0%
I.5.- Se cumplieron las metas convenidas en el Anexo Técnico Único (Sí, No, Parcialmente).	Parcialmente
I.6.- Metas alcanzadas al 31 de diciembre de 2012 con respecto a las programadas en el Anexo Técnico Único (%).	19.5%
I.7.- Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o No se definieron).	Parcialmente
<u>II.- EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS.</u>	
II.1.- Existe en el estado el servicio de denuncia anónima 089 (Sí o No).	Sí
II.2.- Existe en el estado el servicio de emergencia 066 (Sí o No).	Sí
II.3.- Llamadas reales con respecto al total de las llamadas recibidas en 2011 (%).	30.1%
II.4.- Llamadas reales con respecto al total de las llamadas recibidas en 2012 (%).	26.9%
II.5.- Tiempo promedio de respuesta en el servicio de emergencia 066 en 2011 (minutos).	8.4
II.6.- Tiempo promedio de respuesta en el servicio de emergencia 066 en 2012 (minutos).	9.4
<u>III.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS.</u>	
III.1.- Importancia del FASP respecto del presupuesto estatal asignado en materia de seguridad pública (%).	17.0%
III.2.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2011 (%).	2.4%
III.3.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2012 (%).	2.5%
III.4.- Personal certificado a 2012 respecto del total de personal (Evaluaciones de Control de Confianza) (%).	56.4%
III.5.- En el Estado existe Centro de Evaluación y Control de Confianza (Sí o No).	Sí
III.5.1.- Se encuentra certificado (Sí o No).	Sí
III.5.2.- Se encuentra acreditado (Sí o No).	Sí
III.6.- Delitos cometidos por cada 1,000 habitantes en 2012.	19.6
III.7.- Sobrepoblación que existe en los centros penitenciarios con respecto a su capacidad en 2012 (%).	110.0%
III.8.- Población que vuelve a reincidir a los centros penitenciarios en 2012 (%).	2.9%
<u>IV.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.</u>	
IV.1.- Cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FASP. (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor de 100.0% y mayor de 80.0%; y Bajo = Menor de 80.0%]	Bajo
IV.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del estado? (Sí o No).	No
IV.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP. ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? (Sí, No, Parcialmente).	No
IV.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El estado difundió en su página de internet, órgano local oficial de difusión y otros medios locales de comunicación, los informes remitidos a la SHCP sobre el Ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño) (Sí, No, Parcialmente).	Parcialmente
<u>V.- EVALUACIÓN DEL FONDO.</u>	
V.1.- El estado realizó al cierre del ejercicio la evaluación sobre los resultados del FASP prevista por la normativa (Sí o No).	No

FUENTE: Indicadores proporcionados por la entidad fiscalizada, Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos 2012, Anexo Técnico Único y reportes enviados a la SHCP.

12-A-01000-14-0576-01-007 Recomendación

Para que el Gobierno del estado de Aguascalientes instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se implementen los mecanismos con objeto de que se cumplan todas las metas programadas dentro del ejercicio fiscal en que se asignaron los recursos.

35. El Gobierno del estado de Aguascalientes careció de la evidencia documental de que realizó las evaluaciones de desempeño sobre el ejercicio de los recursos del fondo, con apoyo en los indicadores establecidos y, por tanto, no se publicaron en la página de Internet de la entidad federativa, debido a que no se ha creado la instancia técnica de evaluación.

12-A-01000-14-0576-01-008 Recomendación

Para que el Gobierno del estado de Aguascalientes instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se implementen los mecanismos con objeto de realizar las evaluaciones de desempeño sobre el ejercicio de los recursos del fondo, con apoyo en los indicadores establecidos y se publiquen en la página de Internet de la entidad federativa.

36. No se presentaron evidencias de que la SHCP y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en coordinación con el Gobierno del estado de Aguascalientes, acordaran el establecimiento de medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del fondo; como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.

12-0-04W00-14-0576-01-001 Recomendación

Para que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública instruya a quien corresponda y acuerde con el Gobierno del estado de Aguascalientes, y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, medidas de mejora para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos, con base en el seguimiento y los resultados de los indicadores de desempeño del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), así como en las evaluaciones realizadas.

12-0-06100-14-0576-01-001 Recomendación

Para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público instruya a quien corresponda y acuerde con el Gobierno del estado de Aguascalientes, y con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, medidas de mejora para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos, con base en el seguimiento y los resultados de los indicadores de desempeño del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), así como de las evaluaciones realizadas.

37. El Gobierno del estado de Aguascalientes no actualizó ni evaluó los resultados obtenidos en los indicadores correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

12-A-01000-14-0576-01-009 Recomendación

Para que el Gobierno del estado de Aguascalientes instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se implementen los mecanismos con objeto de actualizar y evaluar los resultados obtenidos en los indicadores correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

Recuperaciones Operadas y Probables así como Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones por 5,931.5 miles de pesos, de los cuales 400.3 miles de pesos fueron operados y que están en proceso de verificar su correcta aplicación, y 5,531.2 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables. Adicionalmente existen 35,635.2 miles de pesos por aclarar

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 29 observación(es), de la(s) cual(es) 3 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 26 restante(s) generó(aron): 11 Recomendación(es), 1 Solicitud(es) de Aclaración, 11 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 5 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen: negativo

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el estado de Aguascalientes no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe, donde destacan los siguientes: faltante de bienes por 3,145.7 miles de pesos, y bienes que no reúnen las características para su utilización por 2,150.0 miles pesos.

Apéndices**Áreas Revisadas**

La Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Seguridad Pública, la Procuraduría General de Justicia, el Centro de Evaluación y Control de Confianza, el Consejo Estatal de Seguridad Pública, el Centro Estatal de Comunicaciones C-4, el Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes (IESPA), la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones, todas del Gobierno del estado de Aguascalientes.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículos 21, 134, párrafo segundo.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 9, párrafo primero, fracciones II, primer párrafo, III, IV y V, párrafo último; 10, fracción III, párrafo tercero, incisos a, d y f, párrafo cuarto.
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, fracciones I y II, 107, fracción I, párrafo tercero, y 110.

4. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 25, fracción VII, 44, tercer párrafo, 45, 48 y 49 primer párrafo.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Gobierno del Estado de Aguascalientes: Cláusulas Tercera, fracción II, Cuarta, fracción II, quinta, fracción I, séptima, fracción VIII, novena, fracción III, y vigésima séptima.

Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2012 y subsecuentes: Cláusulas primera y décimo quinta.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes: Artículos 24, fracción XX, 25, fracción III, 43, fracciones I, II, IV.

Anexo Técnico Único del Convenio de Coordinación 2012, que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Gobierno del Estado de Aguascalientes: Numerales 3.1, fracción IV, 3.2, fracción IV, 3.3, fracción IV, 3.4, fracción IV, 3.5, fracción IV, 3.6, fracción IV, 3.7, fracción IV, 3.8, fracción IV, 3.9, fracción IV, 3.10, fracción IV, 3.11, fracción IV, 3.12, fracción IV, 3.13, fracción IV, 3.14, fracción IV, y 3.15, fracción IV.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Gobierno del Estado de Aguascalientes: Artículos 52, 56, 69, 71 y 72.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Gobierno del Estado de Aguascalientes: Artículos 140, 151 y 168.

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública: Artículos 21, 22, 142 y 144.

Meta Compromiso de la entidad (2012) del Programa Ejecutivo 2012 del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Constitución Política del Estado de Aguascalientes: Artículo 90.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual se entregó mediante el oficio número SFRC/DGAG/1227/2013 del 6 de septiembre de 2013, que se anexa a este informe.



GOBIERNO DE AGUASCALIENTES



Oficio No. SFRC/DGAG/1227/2013
Asunto: Envío de información.

Aguascalientes, Ags., 06 de Septiembre del 2013

LIC. DAVID COLMENARES PARAMO
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
PRESENTE

At'n. CP. José Antonio Bañuelos Hernández
Auditor Habilitado

Hago referencia al Oficio No. AEGF/0910/2013 de fecha 20 de junio del 2013 en específico a la auditoría número 576/2012 relativa al proceso de auditoría practicada por la Auditoría Superior de la Federación a los recursos asignados al Estado de Aguascalientes a través del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2012; y a los resultados y observaciones finales de fecha 29 de Agosto del 2013 presentados con el Acta número 008/CP2012.

Sobre el particular, adjunto al presente, se envía a Usted, la información proporcionada por las Dependencias y Entidades Auditadas, de acuerdo a la relación que se anexa, con el propósito de que se realicen las consideraciones pertinentes para su solventación.

Sin otro particular reitero a Usted la seguridad de mi consideración atenta y distinguida.

ATENTAMENTE

CP. CARMEN RAMIREZ ANDRADE
SECRETARIO DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

C.e.p. ASF

M. en M.A. José Miguel Macías Fernández.- Titular de la Unidad de Sistemas e Información de la ASF
L.C. Octavio Mena Alarcón.- Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A" de la ASF
CP. Sergio Jaimes Martínez.- Auditor Habilitado de la ASF

C.e.p. Gobierno del Estado de Aguascalientes

Ing. Carlos Lozano de la Torre.- Gobernador Constitucional del Edo de Aguascalientes.- At'n. T.C. Victor Manuel Vera Burgos.- Secretario Privado del C. Gobernador
Lic. Antonio Javier Aguilera García.- Jefe de Gabinete
Lic. Sergio Javier Reynoso Talamantes.- Secretario de Gobierno
Archivo.



www.aguascalientes.gob.mx
José María Chávez No. 123, C.C. Plaza Patria local 40, planta alta
Zona Centro | Aguascalientes, Ags. | C.P. 20000
Tel. Fax: (4249) 910 21 00

*Posada 100,
más que una cabecera
Glessios
Une carpete*
Secretaría de
FISCALIZACIÓN Y
RENDICIÓN DE CUENTAS